

IV INTERNATIONAL FORUM ON COOPERATIVE LAW

Cooperation among cooperatives:
a principle of the past or for the
future?

Editores
Itziar Villafáñez Pérez
Aingeru Ruiz Martínez
Aitor Bengoetxea Alkorta

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

LOGOTIPOAK FALTA DIRA

ENTIDADES ORGANIZADORAS: Ius Cooperativum / GEZKI / International Cooperative Alliance / Zuzenbide Fakultatea UPV/EHU

ENTIDADES COLABORADORAS: Eusko Jaurlaritza / Kooperatiben Kontseilua / Enpresaren Zuzenbidea eta Zuzenbide Zibila Saila UPV/EHU

Aurkibidea/Índice/Index

Taxation of Cooperation Processesamong Cooperatives in Spain	21
I. Delimitation of the topic.....	21
II. General aspects of the taxation of cooperatives in Spain	21
III. Inter-cooperative agreements.....	22
IV. Second-tier cooperatives.....	23
V. Cooperative groups	24
VI. Cooperative associations.....	25
Bibliography.....	26
Notes on the Taxation of Co-Operative sGeneral Issues and Concepts	27
I. Introduction and overview	27
II. Taxation policy and objectives.....	27
III. Types of taxation	28
IV. The taxation treatment of the income of co-operatives	28
1. Exempt income.....	29
2. Agency.....	29
3. Surplus v Profit	29
4. A tax exemption or tax concession?.....	30
V. Co-operative principles and tax issues	30
VI. Conclusions.....	31
Bibliography.....	32
Kooperatiben arteko lankidetza gizarte-erronkei aurre egiteko lanabes gisa	33
I. Sarrera	33
II. Zenbait kolektiborenganako ardura	34
1. Emakumeak	34
2. Migratzaileak.....	34
3. Desgaitasuna duten pertsonak	35
III. Trantsizio digitala.....	35
IV. Trantsizio ekologikoa	36
V. Gizarte-babesa.....	37
VI. Ondorioak.....	37
Bibliografia	38
Lan elkartua lan kooperatibetan: araubide juridikoa aberasteko gogoeta	39
I. Sarrera	39
II. Enplegu motak.....	40
III. Lan-kontratua	40
IV. Funtzionario publikoak.....	41
V. Lan autonomia	41
VI. Lan elkartua lan-kooperatibetan	42
VII.Lan elkartuak kooperatibetan dituen berezitasunak.....	42
VIII. Konklusioak.....	44

Las cooperativas agrarias y/o las sociedades mercantiles. Una disyuntiva actual y la implicación en ello del principio cooperativo de «cooperación entre cooperativas»	45
I. Introducción.....	45
II. La necesaria ampliación de la actividad cooperativizada.....	46
III. Los límites a la actividad cooperativizada controlada por los socios.....	47
IV. Límites a la participación de las cooperativas en sociedades mercantiles.....	47
V. La necesidad o al menos conveniencia de utilizar fórmulas mercantiles.....	48
1. La utilización de figuras contractuales mercantiles en la financiación de la Cooperativa.....	48
2. La utilización de sociedades mercantiles como auxiliares o complemento de la Cooperativa Agraria.....	49
3. Las Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada con prestaciones accesorias como alternativa a la Cooperativa de segundo grado e incluso a la propia Cooperativa Agraria de primer grado	50
VI. Conclusiones	52
La intercooperación económica y representativa con particular referencia a los países de américa latina	55
I. Antecedentes	55
II. El congreso de la ACI de Viena 1966	56
III. Sentido de la cooperación entre cooperativas.....	57
IV. El principio de integración en la declaración sobre la identidad cooperativa.....	58
V. La integración cooperativa en América Latina	58
VI. Leyes recientes y proyecto de ley marco para las cooperativas de América Latina	60
VII. Conclusión	61
Bibliografía	61
La aplicación del sexto principio cooperativo en el sector agroalimentario de Castilla y León. Análisis jurídico de una cuestión de competitividad y supervivencia empresarial	63
I. Aproximación a los principios cooperativos	63
II. La integración en las cooperativas agroalimentarias	65
III. La situación de las cooperativas agroalimentarias castellano-leonesas. Retos y oportunidades.....	66
IV. Conclusiones	67
Bibliografía	68
Entornos de colaboración entre asociaciones y cooperativas	71
I. Introducción.....	71
II. Breve análisis sobre las similitudes y diferencias entre asociación y cooperativa.....	72
1. ¿Puede una asociación perseguir principalmente fines mutualistas como una cooperativa?.....	72
2. ¿Puede una asociación desarrollar actividades empresariales?	72
3. ¿Puede una cooperativa desarrollar principalmente actividades de interés general?	74
III. Entornos de colaboración asociación-cooperativa.....	75
IV. Revisión de la legislación	76
Extensión del principio de cooperación entre cooperativas a otras entidades de la economía social, especial referencia a las sociedades laborales	79
I. Introducción y objeto	79
II. Aproximación a los principios cooperativos. Especial atención al sexto principio de cooperación entre cooperativas.....	80
III. Extensión del principio de cooperación entre cooperativas a las sociedades laborales	82
IV. Cooperación entre sociedades laborales: Ingemov S.L.L. y Aempta.....	83
V. Conclusiones	84
Bibliografía	85
The Limits of Cooperative Group Decisions when they Jeopardize the Cooperative Identity ...	87
I. Introduction.....	87
II. Brief considerations on cooperative principles	88
III. The principle of democratic member control	88

IV. The principle of autonomy and independence	89
V. The principle of cooperation among cooperatives.....	89
VI. The cooperative group decisions	90
VII. Conclusion	91
Bibliography.....	92
Cooperar en un solo mundo.....	93
I. Introducción.....	93
II. Concepto de cooperativa ACI.....	93
III. Vocación global	94
Internacionalización del cooperativismo (García, 2008: 41-46)	94
IV. Alcance de los principios	95
V. Marco jurídico y principios cooperativos (Cracogna, 2021; Henry, 2021)	96
VI. Estrategia universal a modo de conclusión	97
1. Nuevo marco jurídico	97
2. Principios generales del derecho	97
Bibliografía	98
Diferentes fórmulas para la cooperación económica o política entre cooperativas	99
I. Objeto de la ponencia.....	99
II. Cooperativas de segundo o ulterior grado	99
III. Otras modalidades de colaboración económica recogidas en la lce.....	100
VI. Cooperativas mixtas: la posibilidad de lanzar proyectos empresariales con el control por parte de las cooperativas promotoras.....	101
Performance Analysis on the Ethiopian Cooperative Proclamation and Cooperative Development	103
I. Law and cooperative development.....	103
II. Focus of the paper	104
III. Methodology.....	105
IV. Traditional cooperatives in ethiopia	105
V. Cooperative societies proclamations and cooperative development in ethiopia: performance analysis.....	106
Cooperative Societies Proclamation No. 985/2016.....	109
Contents of Cooperative Societies Proclamation No. 985/2016	109
VI. Cooperative development projects.....	109
VII. Cooperatives at present.....	110
VIII. Conclusion	110
IX. Recommendations.....	111
References and further readings	111
Indirect Mutuality and the Revisitation of the Concept of Cooperative Surplus	115
I. Introduction	115
II. The indirect mutuality	115
III. The question of the qualification of the economic results generated within the framework of indirect mutuality	118
IV. Conclusions.....	119
Bibliography.....	119
Cooperative Societies Acts and Autonomous Character of Cooperative Societies in India	121
I. Introduction	122
II. Why does autonomy matter to cooperatives?.....	123
III. Constitutional protection to ensure autonomy to cooperatives.....	123
IV. Areas for policy dialogue	124
1. Need for Separate Law for Cooperatives	124
2. Cooperative Democracy	124
3. Cooperative Elections	125
4. Politicization of cooperative leadership	125

5. Professionalization of Cooperative Management	125
6. Cooperatives and Sustainable Development Goals	126
7. Unnat Bharat Abhiyan (UBA)	126
8. Role of Gram Panchayat in the Governance System of Cooperatives.....	126
9. Institutionalization of Good Governance Practices	127
V. Conclusion	127
References	128
La cooperación entre cooperativas y otros principios y valores cooperativos desde la perspectiva de género	131
I. Introducción.....	131
II. La igualdad y no discriminación en los principios y valores cooperativos	132
III. El sexto principio cooperativo desde la perspectiva de género.....	133
IV. Herramientas jurídicas para la intercooperación. ¿Cómo incorporar la perspectiva de género?.....	134
1. Normativa	134
2. Órganos especializados en igualdad a nivel internacional, europeo, estatal y autonómico. Cuestiones introductorias	135
3. Experiencias de intercooperación	136
4. Otras herramientas	137
V. Avance de conclusiones.....	138
Bibliografía	138
Kooperatiben arteko bategitea	141
I. Sinergia eta bategitea burutzeko arrazoiak.....	141
II. Bategitearen aurrefasea.....	142
III. Bategite modalitatea.....	142
1. Absortzio bitartezkoa.....	143
2. Kooperatiba berri bat sortzeko bategitea	143
3. Eszisia	143
Los acuerdos intercooperativos como forma de colaboración entre cooperativas.....	145
I. Introducción.....	145
II. Los acuerdos intercooperativos como manifestación del principio de intercooperación (6º principio de la ACI)	146
III. Reconocimiento legal de los acuerdos intercooperativos en España.....	149
IV. Sujetos, objeto, ámbito de los acuerdos intercooperativos y reflexión final.....	151
Bibliografía	151
Cooperation of Cooperatives in the Agri-Food Sector in Poland in the Aspect of the 6th Cooperative Principle - Selected Legal Issues	153
I. Introduction.....	153
II. General introductory remarks on cooperatives in the agri-food sector.....	155
III. Dairy cooperatives.....	156
IV. Cooperative agricultural producer groups and their associations.....	157
V. Union of farmers' cooperatives	158
VI. Revision associations (rsp, samopomoc chłopska), national cooperative council	159
VII. Consortia of social cooperatives	160
VIII. Summary	161
Evidencias del principio de intercooperación en el sector energético. Comunidades energéticas bajo la forma jurídica de cooperativas de interés público	163
I. Introducción.....	163
II. El acceso a la energía como derecho universal	164
III. La compleja distribución de competencias en servicios públicos entre estado y regiones en España ...	164
IV. Las cooperativas de servicios públicos en España como herramienta de intercooperación	164
V. Las cooperativas de interés público en Portugal como herramienta de intercooperación	165
VI. Comunidades energéticas para la intercooperación en España y Portugal	165
Bibliografía	166

Identitate kooperatiboaren elementuak eta kooperatiben arteko kooperazio egiturak	169
I. Sarrera	169
II. Kooperatiben arteko kooperazioa eta printzipio kooperatiboak.....	170
III. Kooperatiben arteko kooperazio egiturak.....	170
IV. Kooperatiben arteko kooperazio egituren gobernantzaren elementuak. Bereziki, autonomia eta interes gatazkak.....	171
1. Kooperatiben ezaugarriekin koherentzia eta identitate kooperatiboari errespetua.....	171
2. Elkarrekiko laguntza eta solidaritatea oinarri bezala.....	172
3. Borondatezko kidetza irekia.....	172
4. Funtzionamendua eta kide diren kooperatiben kontrol demokratikoa.....	173
5. Kide diren kooperatiben autonomia.....	174
V. Ondorioak.....	175
Bibliografia.....	175
The Asset Lock of Social Cooperatives During Winding up in Italy	177
I. Introduction.....	177
II. The premise for asset lock operation.....	178
III. The operation of asset lock in the process of winding up.....	178
IV. The regulatory oversight.....	178
V. The (in)direct remedies.....	179
VI. Conclusion	179
Bibliography.....	180

Evidencias del principio de intercooperación en el sector energético. Comunidades energéticas bajo la forma jurídica de cooperativas de interés público¹

Maria José VAÑO VAÑO

IUDESCOOP. Universitat de València. España

Deolinda MEIRA

CEOS.PP, ISCAP, Polytechnic of Porto, Portugal

Sumario: I. Introducción. II. El acceso a la energía como derecho universal. III. La compleja distribución de competencias en servicios públicos entre estado y regiones en España. IV. Las cooperativas de servicios públicos en España como herramienta de intercooperación. V. Las cooperativas de interés público en Portugal como herramienta de intercooperación. VI. Comunidades energéticas para la intercooperación en España y Portugal. Bibliografía

I. Introducción

En el ámbito cooperativo, la intercooperación se erige como pilar esencial, tal como lo enfatiza el sexto principio de la Alianza Cooperativa Internacional: la colaboración entre cooperativas. Este principio impulsa a las cooperativas a ofrecer el máximo beneficio a sus socios y a fortalecer el movimiento a través de la cooperación en todos los niveles. Este compromiso con la intercooperación se encuentra con la legislación actual en España y Portugal, donde se siguen las directrices de la Unión Europea para promover el autoconsumo energético y las comunidades energéticas, enfatizando la eliminación de barreras legales y la promoción de soluciones innovadoras. En este contexto, el Proyecto PowerCoop busca evaluar la adecuación de las cooperativas de interés público para las comunidades energéticas, en alineación con los requisitos legales europeos y nacionales. Este enfoque subraya la importancia de las alianzas público-privadas y se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, destacando la cooperación como medio para lograr un desarrollo sostenible y equitativo.

¹ Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto TED2021-129787B-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea «NextGenerationEU» /PRTR, denominado COMUNIDADES DE AUTOCONSUMO CLAVE EN LA TRANSICION ENERGETICA (POWERCOOP) dirigido por M^a José VañóVaño.

II. El acceso a la energía como derecho universal

El acceso a la energía, definido como un derecho fundamental por el Pilar Europeo de Derechos Sociales, es vital para la calidad de vida y la estabilidad social. La Directiva (UE) 2019/944 destaca la necesidad de asegurar este acceso de forma universal y no discriminatoria. La pandemia ha subrayado la importancia crítica de la energía para la salud pública, desde el funcionamiento de instalaciones sanitarias hasta la garantía de higiene y comunicaciones esenciales. Los informes «Tracking SDG7: The Energy ProgressReport» y «Género y cambio climático» enfatizan la urgencia de esfuerzos ampliados para un acceso energético sostenible y justo, destacando cómo la carencia de acceso puede exacerbar las desigualdades sociales y de género. Los ODS de la ONU vinculan directamente la sostenibilidad energética con el bienestar humano y la lucha contra el cambio climático, instando a políticas públicas que fomenten una gestión responsable y una sociedad consciente del uso energético.

III. La compleja distribución de competencias en servicios públicos entre estado y regiones en España

La distribución de competencias en servicios públicos en España, marcada por la constante evolución y necesidad de adaptación, involucra una compleja interacción entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Constitución Española, en diversos artículos, y la jurisprudencia, como la Sentencia del Tribunal Constitucional 26/1981, definen y regulan estos servicios, considerando algunos como esenciales para satisfacer necesidades colectivas de interés general.

La gestión de estos servicios, según el artículo 158.1 de la Constitución Española, puede ser pública o privada, con ciertas restricciones sobre qué servicios pueden ser delegados a entidades privadas. La delimitación de competencias, basada en los artículos 148, 149 y 150 de la CE, se estructura en un sistema de triple lista que define las competencias exclusivas del Estado, aquellas asumibles por las Comunidades Autónomas, y las no atribuidas expresamente que pueden ser asumidas conforme a sus Estatutos de Autonomía.

Los Estatutos de Autonomía, respaldados por la STC 76/1983, y la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), en particular el artículo 25.1 y 25.3, junto con la Sentencia 41/2016 del Tribunal Constitucional, detallan las competencias municipales en servicios públicos. En el sector energético, la competencia recae principalmente en el Estado, aunque las entidades locales han encontrado maneras de intervenir, especialmente en la promoción de la eficiencia energética y las energías renovables, como se evidencia en las sentencias del Tribunal Supremo de 22 de mayo de 2015 (RJ 2015\2620 y RJ 2015\2261), que reconocen la competencia de los municipios en la regulación bioclimática y el uso de energías renovables en la edificación.

Este marco legal y jurisprudencial refleja la tensión entre la autonomía local y las competencias estatales, subrayando la importancia de la subsidiariedad y la autonomía local en la gestión de servicios públicos, y cómo estas pueden coexistir y complementarse dentro del complejo sistema de gobernanza en España.

IV. Las cooperativas de servicios públicos en España como herramienta de intercooperación

Las cooperativas de servicios públicos en España, descritas como entidades que involucran tanto a consumidores como a entidades públicas, son fundamentales para la prestación colaborativa de servicios esenciales. Según la Alianza Cooperativa Internacional, estas cooperativas deberían permitir la afiliación a todos los residentes del área de servicio sin obligarlos a ser so-

cios para recibir servicios. Rui Namorado resalta su importancia estratégica para el desarrollo local. La ley española las define como organizaciones sin ánimo de lucro orientadas a satisfacer necesidades sociales o a la integración laboral de personas excluidas socialmente. Andalucía y la Comunitat Valenciana poseen regulaciones específicas que promueven la cooperación entre entidades públicas y usuarios, excluyendo servicios que requieran ejercicio de autoridad pública, lo que subraya el papel de las cooperativas en el fortalecimiento de la gestión de servicios públicos bajo principios de intercooperación y participación comunitaria.

En Andalucía, estas cooperativas se configuran como sociedades de economía mixta para la gestión indirecta de servicios públicos locales, conforme a la Ley de Sociedades Cooperativas de Andalucía, sin un régimen jurídico específico. La Comunitat Valenciana, mediante el Decreto-ley 4/2023, permite que entidades públicas y usuarios cooperen en la prestación directa de servicios, excluyendo aquellos que impliquen ejercicio de autoridad pública, promoviendo así una participación activa en la gestión de servicios esenciales.

V. Las cooperativas de interés público en portugal como herramienta de intercooperación

En Portugal, las cooperativas de interés público están contempladas en el Código de Cooperativas, según la Ley n.º 119/2015, que en su artículo 6 permite su formación conforme a legislación especial. Estas entidades, reguladas por el Decreto-Ley nº 31/84, fomentan la colaboración entre el Estado, entidades de derecho público, cooperativas, usuarios y entidades sin ánimo de lucro para alcanzar objetivos de interés general. Dicha cooperación está diseñada no solo para la prestación de servicios públicos sino también para impulsar actividades económicas de relevancia social, permitiendo la inclusión de todas las empresas públicas como entidades de derecho público. Este marco legal especial recalca la adaptabilidad de las cooperativas de interés público al Código de Cooperativas, excepto en casos de contradicción con sus disposiciones. Aunque estas cooperativas deben adherirse a los principios cooperativos básicos, se reconocen excepciones en la gestión democrática, autonomía, e independencia para garantizar la protección de los intereses públicos implicados, justificado por su inclusión en el subsector cooperativo por la Constitución de la República Portuguesa.

VI. Comunidades energéticas para la intercooperación en espana y portugal

La Ley del Sector Eléctrico (LSE) y el Real Decreto Ley 23/2020 estructuran la participación de diversas entidades, incluidas las comunidades energéticas, en el mercado eléctrico español. Estas normativas permiten a los productores, incluidos ayuntamientos, y a las cooperativas de consumidores actuar en roles clave como generadores o comercializadores de energía. Las Directivas Europeas han sido fundamentales para integrar las comunidades de energías renovables, promoviendo su participación como consumidores finales y proveedores, y fomentando beneficios económicos, sociales y medioambientales más allá de las ganancias financieras. La Ley 18/2022 introduce las Sociedades de Beneficio e Interés Común, destacando su compromiso con el impacto positivo y la transparencia. Aunque las cooperativas se alinean con estos objetivos, la legislación española también contempla la participación de sociedades mercantiles en estas comunidades energéticas, siempre que se adhieran a principios de beneficio comunitario y sostenibilidad.

Este enfoque intersectorial facilita la creación de cooperativas mixtas y sociedades que pueden incluir entidades públicas para gestionar servicios públicos indirectamente, respetando las restricciones de contratación pública y promoviendo la transición hacia fuentes de energía reno-

vables. Las directivas de la UE, aún en proceso de transposición completa en España, respaldan este modelo, permitiendo una amplia colaboración para avanzar hacia un futuro energético sostenible y participativo.

Por último, destacamos que la estrategia de Portugal para la transición ecológica impulsa el autoconsumo y la energía compartida mediante comunidades energéticas, apoyada por los Decretos-Ley 162/2019 y 15/2022. Estas normas, alineadas con directivas de la UE, establecen marcos legales para comunidades de energías renovables (CER) y comunidades ciudadanas de energía (CEC), enfatizando la participación activa del consumidor. Tanto CERs como CECs, abiertas a entidades públicas y privadas, incluidos ayuntamientos, buscan ofrecer beneficios medioambientales, económicos y sociales, promoviendo un enfoque colaborativo en la producción y consumo energético.

Bibliografía

- Agustín Torres, Miguel (2020). La caracterización normativa de las cooperativas sociales en el ordenamiento jurídico argentino. Los primeros pasos hacia la configuración de un régimen específico, *Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura* 36, 827-862.
- Ariño Ortiz, Gaspar; Del Guayo Castiella, Iñigo; ROBINSON, David (2020): *La transición energética en el sector eléctrico: líneas de evolución del sistema, de las empresas, de la regulación y de los mercados*. Orkestra-Instituto Vasco de Competitividad.
- Ávila Rodríguez, Carmen María (2021). Cuestiones jurídicas sobre el papel de los entes locales en la transición energética: hacia la producción y el consumo del hidrógeno renovable, *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica: Nueva Época*, 16, 71-97.
- Catala Estada, Belén; Chaves-Avila, Rafael (2022): Gobiernos locales y política de fomento de las cooperativas y la economía social: entre canal de transmisión de la política multinivel y agente proactivo en el ecosistema territorial. El caso valenciano. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 142, e84392. <https://dx.doi.org/10.5209/reve.84392>
- Chaves, Rafael; Monzón, José Luis (2012). Beyond the crisis: The social economy, prop of a new model of sustainable economic development, *Service Business*, Springer, 6-1, 6-25.
- Fajardo García, Isabel-Gemma (2013). Las cooperativas sociales. Entre el interés mutualista y el interés general, en Vicente Cuñat Edo, José Massaguer, Francisco Alonso Espinoza y Esperanza Gallego Sánchez (dirs.), María Victoria Petit Lavall (coord.) *Estudios de Derecho Mercantil. Liber Amicorum Profesor Dr. Francisco Vicent Chuliá* (pp. 265-280), Tirant lo Blanch.
- Fernández Andreani, Patricia A. (2021). Las Cooperativas Prestadoras de Servicios Públicos en Argentina. Noción. Tensión de los Principios Cooperativos. Desarrollo. Contribución Social. Principales desafíos que Enfrentan, *Deusto Estudios Cooperativos*, 18 (noviembre), 117-47. https://doi.org/10.18543/dec-18-2021_pp117-147.
- González Ríos, Isabel (2020). Las «Comunidades energéticas locales»: un nuevo desafío para las entidades locales, *Revista Vasca de Administración Pública. Herri-Arduralaritzako Euskal Aldizkaria*, 117 (mayo-agosto 2020), 147-193.
- Herrera, Joan; Navarro Rodríguez, Pilar (2021). Las comunidades energéticas como nuevo sujeto del derecho energético en España: del falansterio a la transformación, *Anuario del Gobierno Local*, 1, (Ejemplar dedicado a: Los Gobiernos locales ante el cambio climático), 203-248.
- Leite, *Cooperativas de interesse de pública em Portugal*, texto disponível em http://www.cases.pt/0_content/actividades/doutrina/cooperativas_de_interesse_publico_em_portugal.pdf.
- López De Castro García-Morato, Lucía (2022): Comunidades Energéticas de carácter local y lucha frente a la despoblación: condicionantes legales y papel de los entes locales, en Carmen Navarro Gómez, Ángel Raúl Ruiz Pulpón, Francisco Velasco Caballero y Jorge Castillo Abella (ed. lit.) *Actas del I Congreso interdisciplinar sobre despoblación: Diagnóstico, territorio y gobierno local*. Ciudad Real 22 y 23 de septiembre de 2022 (pp. 561-580).
- Namorado, R. (2001). *Horizonte Cooperativo. Política e Projecto*, Almedina, Coimbra.

- Namorado, R. (2000). *Introdução ao Direito Cooperativo. Para uma expressão jurídica da cooperatividade*, Almedina, Coimbra.
- Neves, A. C. (1995). Interpretación jurídica, *Digesta. Escritos acerca do Direito, do Pensamento Jurídico, da sua Metodologia e Outros*, vol. 2º (pp. 371 ss.), Coimbra Editora, Coimbra.
- Ruiz Pérez, Adrián (2023). La iniciativa local en la creación de comunidades energéticas, *Práctica urbanística: Revista mensual de urbanismo*, 181.
- Sousa, M. T. (2012). *Introdução ao Direito*, Almedina, Coimbra, pp. 385 e ss (sobre deteção de lacunas) e pp. 397 sobre integração de lacunas.
- Tornos Mas, J (2016). *Revista de Administración Pública*, 200 (mayo-agosto), 193-211 <http://dx.doi.org/10.18042/cepc/rap.200.10>
- Vañó Vañó, M^a José. et al (2022): *Mecanismos de colaboración público - privada a través de entidades de la economía social*, IUDESCOOP (Instituto Universitario de Investigación en Economía Social, Cooperativismo y Emprendimiento). <https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/84783/MECANISMOS%20DE%20COLABORACION%20PUBLICA%20PRIVADA%20DEFI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Vañó Vañó, M^a José (2023). Participación público-privada en la transición energética a través de comunidades energéticas en forma cooperativa, *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, 42, 247-279. DOI: <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-JUR.42.26654>
- Vañó Vañó, M^a José (2021). Colaboración público-cooperativa local en clave energética en Rafael Chaves Ávila; M^a José VañóVañó (aut.), José Luis Monzón Campos (hom.) *La economía social y el cooperativismo en las modernas economías de mercado: en homenaje al profesor José Luis Monzón Campos* (pp. 33-52).
- Vañó Vañó, M^a José (2020). La colaboración público-privada a través de entidades de la economía social, *Noticias de la economía pública social y cooperativa = Noticias CIDEA*, 64 (Ejemplar dedicado a: La colaboración público-privada a través de las entidades de la Economía Social), 28-49 http://ciriec.es/wp-content/uploads/2021/02/Revista_64_tema.pdf
- Vañó Vañó, M^a José (2023): Comunidades energéticas en forma cooperativa: a vueltas con el concepto de entidad jurídica, en *Dos decenios de actividad universitaria en economía social, cooperativismo y emprendimiento desde el Instituto Universitario IUDESCOOP*, CIRIEC <https://ciriec.es/?descargar-publicacion=4038>